



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 070-2014-MDS

Socabaya, 31 de Enero del 2014

Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Peru

VISTOS: El Informe Legal N° 026-2014-MDS/A-GM-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica que contiene antecedentes de la Ficha Técnica denominada: "Reposición de Baranda Metálica en Muro de Contención de Urb. Cerro Salaverry - Distrito de Socabaya"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante Informe N° 1446-2013-MDS/A-GM-GDUR-OP, la jefatura de Obras Públicas presente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la Ficha Técnica denominada: "Reposición de Baranda Metálica en Muro de Contención de Urb. Cerro Salaverry - Distrito de Socabaya", con un presupuesto total ascendente a S/. 16,961.87 (dieciséis mil novecientos sesenta y uno y 87/100 nuevos soles); proyecto que cuenta con opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a través del Informe N° 003-2014-MDS/A-GM-GDUR y con disponibilidad presupuestaria otorgado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 044-2013-MDS/A-GM-GPP, con Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon; Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones T/R.H, Meta Presupuestaria 059.

Que, conforme lo prescribe el segundo párrafo de la Centésima Décima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012": "...dispónese la vigencia permanente de las normas siguientes: i) la Décima Tercera Disposición Final de la Ley 29289 y modificatorias, disponiéndose, a su vez, la inclusión de la evaluación de los estudios de pre inversión de los proyectos de inversión pública en el literal b) del numeral 1) y del numeral 3) de la mencionada disposición final". "La Décima Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 señala que Los Gobiernos Locales quedan facultados a Utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon y sobrecanon y regalia minera a que se refiere la Ley N° 28258, Ley de regalia minera, en el gasto corriente exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica".

Que, el Artículo 05 del Decreto Supremo N° 097-2009, señala que las Municipalidades Distritales al determinar los Proyectos de Impacto Distrital, no tienen restricción en el monto de la inversión, debiendo tener en cuenta que su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan en el ámbito distrital, solucionar un problema relevante de la comunidad, preferentemente en salud, educación, saneamiento, transportes, comunicación, entre otros; y su cobertura en la población no debe ser menor al 5% de la población total del Distrito.

Que, bajo este contexto, la Ficha Técnica denominado "Reposición de Baranda Metálica en Muro de Contención de Urb. Cerro Salaverry - Distrito de Socabaya" tiene por objetivo general: "la reinstalación de la baranda de seguridad, colocada sobre el muro de contención, con la finalidad de evitar caídas de niños y personas mayores que viven y pasean por la zona"; cuyo plazo de ejecución se realizará en 15 días calendarios por administración indirecta (contrata).

Que, teniendo en cuenta éstas consideraciones, haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica de Mantenimiento de la Infraestructura Pública, denominada "Reposición de Baranda Metálica en Muro de Contención de Urb. Cerro Salaverry - Distrito de Socabaya" formulado por la Gerencia de Servicios Comunales, el mismo que cuenta con la disponibilidad Presupuestal suficiente para su ejecución, ascendente a S/. 16,961.87 (dieciséis mil novecientos sesenta y uno y 87/100 nuevos soles), cuya ejecución será en estricto cumplimiento a lo prescrito en las normas de Tesorería, en la Ley de Contrataciones del Estado, o según corresponda.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento e implementación de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Unidad de Obras Públicas, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER se cumpla con notificar la presente resolución a las áreas correspondientes conforme al ordenamiento legal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Abog. Katherine O. Chávez Bernaldes
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Wuilber Menárguez Aparicio
ALCALDE